

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Datos de la empresa

Nombre o razón social	Universidad Ean
NIT	860.026.058-1
Actividad Económica	Empresa dedicada a la formación en Educación Superior, en pregrado y postgrado presencial y virtual.
Código de la actividad económica	1805001 según Decreto 1607 de 2002
Sede principal	Campus el Nogal Carrera 11 # 78-47 Bogotá – Cundinamarca Teléfono. 5936464
Otras Sedes	Avenida Chile - Calle 71 #9-84 Laboratorio - Calle 74 # 9-49
Representante legal	Brigitte Baptiste Ballera (Principal) Carlos Julio Bernal Segura (Suplente) Patricia Uribe Zambrano (Suplente)
Administradora de Riesgos laborales – ARL	Bolívar ARL
Clase o tipo de Riesgo	Riesgo I
Información Colaboradores	920 (Promedio)
Jornada Laboral	Administrativos: lunes a viernes 7:00 am a 5:00 pm o 8:00 am a 6:00 pm Docentes: lunes a sábado 6:00 am a 10:00 pm (Rotativo) hora catedra

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Ean, tiene por finalidad garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan ocurrir. Implica un compromiso de todos los colaboradores y es de obligatorio cumplimiento.

La Universidad Ean se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde en lo establecido en la normatividad vigente.

Numeral 1. Peligros. Los peligros existentes en la Universidad Ean, de acuerdo con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo están constituidos principalmente por:

Físicos	Iluminación, radiaciones no ionizantes, ruido y discomfort térmico por cambio de temperaturas.
Biomecánicos	Postura (prolongada, mantenida, forzada), esfuerzo, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas.
Condiciones de seguridad	Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, públicos, trabajo en alturas, espacios confinados
Químicos	Líquidos, gases, vapores, humos y material particulado

Biológicos	Exposición a virus, pandemias, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos en los servicios médicos y manipulación de alimentos en cafeterías.
Psicosociales	Gestión organizacional, relaciones, trabajo en equipo, carga mental, condiciones de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor.
Fenómenos naturales	Sismo, terremoto, inundación y precipitaciones.

Parágrafo: A efecto de que los peligros contemplados no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Universidad Ean ejerce control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los colaboradores al servicio de la Universidad Ean.

Numeral 2. Cumplimiento legal. La Universidad Ean y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Ean.

Numeral 3. Capacitación. La Universidad Ean ha implementado un proceso de inducción y reinducción, capacitando a todas las partes interesadas respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el desarrollo de sus actividades, así como la constante capacitación para la adquisición de competencias propias del SG-SST.

En ese sentido, se incluirán programas de capacitación continua y formación en nuevas tecnologías o metodologías de prevención de acuerdo con los componentes del SG-SST.

Numeral 4. Atención a primeros auxilios. La Universidad Ean proveerá los primeros auxilios en caso de accidente que se cause u origine en dentro de las instalaciones, contando con los recursos físicos y humanos para la atención de emergencias, que le permitan actuar conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Numeral 5. Reporte de accidentes de trabajo. Cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo, el colaborador afectado o testigo de este, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento ante su jefe inmediato o superiores, así como a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Ean o quien haga sus veces, con el propósito de tomar las acciones necesarias a que haya lugar.

Para tal efecto, deberán usarse los canales de comunicación dispuestos por la Universidad para el reporte de incidentes, enfermedades y accidentes de trabajo, asegurando una respuesta rápida y adecuada.

Numeral 6. Divulgación. Este reglamento será publicado en la página Web de la Universidad, así mismo se ubicará en por lo menos en dos lugares visibles de las instalaciones de la Universidad. Los contenidos se darán a conocer a todos los colaboradores y demás partes interesadas en el momento de su ingreso.

Igualmente, se utilizarán medios digitales y físicos, según sea el caso, para la difusión del Reglamento, asegurando su accesibilidad a todos los colaboradores.

Numeral 7. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha y durante el tiempo que la Universidad Ean lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia. Igualmente estará sujeto a un proceso de revisión periódica anual para garantizar su actualización y pertinencia continua.

Expedido en Bogotá D.C., el 10 de julio de 2024.



Patricia Uribe Zambrano
Representante Legal Suplente